



ESCRITURA DE SEGREGACIÓN DE FINCA, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE Y DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD.-----

NÚMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.797) -

En \_\_\_\_\_, mi residencia, a trece de octubre de dos mil catorce.-----

Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_,-----

-----COMPARECEN:-----

DOÑA MARÍA \_\_\_\_\_, conocida también sólo como \_\_\_\_\_ mayor de edad, casada, dependienta y vecina de \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_

Con D.N.I./N.I.F. -----

DOÑA NATIVIDAD \_\_\_\_\_, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle de la \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_, Con D.N.I./N.I.F.

, y-----

DOÑA MERCEDES \_\_\_\_\_, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de \_\_\_\_\_, con

domicilio en la calle de \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_  
. Con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_

Intervienen en su propio nombre y derecho.-----

Les identifico por sus reseñados y exhibidos  
Documentos Nacionales de Identidad y tienen, a mi  
juicio, la capacidad legal y legitimación  
necesarias para otorgar esta ESCRITURA DE  
SEGREGACIÓN DE FINCA, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE Y  
DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD, y-----

-----EXPONEN:-----

I. Que son dueñas en pleno dominio y por iguales  
partes indivisas, con carácter privativo, de los  
siguientes bienes:-----

----- INMUEBLES: -----

a) RADICADOS EN EL CASCO URBANO Y TÉRMINO  
:-----

FINCA DE LA QUE SE SEGREGA UNA PARTE:-----

URBANA.- Casa en la calle REAL, señalada con el  
número \_\_\_\_\_ de orden, antes calle de

\_\_\_\_\_ ; de setecientos cuarenta y cinco metros  
cuadrados de superficie de suelo, según reciente  
medición, y de setecientos noventa y cinco metros  
cuadrados, según el título; que consta de planta  
baja, con varias habitaciones y dependencias,



almacenes, patio y corral descubiertos y cámaras en lo alto.-----

LINDA: derecha, entrando, herederos de

, calle del Sol y

, aunque en algún título anterior solo figura el primero; izquierda, calle Real,

y , antes

: espalda,

y otros, antes

, y frente,

herederos de y calle Real.

No inscrita en el Registro de la Propiedad de

, de lo que advierto.-----

REFERENCIA CATASTRAL: .----

SITUACIÓN URBANÍSTICA: Me entregan certificación del Ayuntamiento correspondiente, acreditativa del cambio de nombre de la calle, de la antigüedad de la casa y de no existir expediente de actuación urbanística contra ella, que por medio de fotocopia

con valor de Testimonio incorporo a esta escritura.

ACREDITACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE REALMENTE TIENE LA FINCA: Me entregan certificación de don . Ingeniero Técnico de Obras Públicas, acreditativa de que según reciente medición la finca tiene una superficie total de 745 metros cuadrados, que junto con unos planos adjuntos por medio de fotocopias con valor de Testimonios incorporo a esta escritura.-----

SEGREGACIÓN:-----

Que de la finca antes descrita se ha segregado una parte, que en adelante constituirá finca independiente, cuya descripción es como sigue:-----

1.- URBANA.- Casa en la calle REAL, señalada con el número de orden, de doscientos veinte metros cuadrados de superficie de suelo, que consta de planta baja, con varias habitaciones y dependencias, almacenes, patio descubierto y cámaras en lo alto.-----

LINDA: derecha, entrando, herederos de ; izquierda, calle Real, y espalda, y resto de finca matriz, que se adjudica a María , Y



frente, calle Real.-----

Se valora en 29.300 euros.-----

Queda gravada con la servidumbre de aguas  
pluviales que se constituye a continuación.-----

DETERMINACIÓN DE RESTO:-----

Por consecuencia de la segregación practicada,  
la finca matriz ha quedado con la siguiente  
descripción:-----

2.- URBANA.- Casa en la calle del SOL, sin  
número de orden, de quinientos veinticinco metros  
cuadrados de superficie de suelo, que consta de  
planta baja, con varias habitaciones y  
dependencias, almacenes, corral descubierto y  
cámaras en lo alto.-----

LINDA: derecha, entrando,  
y y otros; izquierda,  
,  
, herederos de y la  
finca segregada, que se adjudica a Mercedes  
; espalda, y frente,

y calle del Sol.-----

Se valora en 29.300 euros.-----

Goza de la servidumbre de aguas pluviales que se constituye a continuación.-----

IV. LICENCIA MUNICIPAL: Las comparecientes me exhiben resolución de la Alcaldía de

, concediendo licencia para practicar la segregación antes hecha, que por medio de fotocopia con valor de Testimonio incorporo a la presente escritura.-----

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: Se constituye una servidumbre de aguas pluviales, que grava a la finca segregada a favor de la finca resto de la matriz, con el fin de que las aguas del tejado de la habitación, conocida por las comparecientes como de las perdices, que linda con el patio de la finca segregada, así como las aguas que escurran de la escalera que queda en la finca resto de la matriz junto a dicha habitación, escalera que también linda con dicho patio, caigan al repetido patio de la finca segregada. Se valora en 50 euros.-----

3.- URBANA.- Nave destinada a almacén, en la calle del CALVARIO, número de orden, de ciento cincuenta y seis metros cuadrados de



superficie de suelo y ciento cincuenta y seis metros cuadrados de superficie construída, que consta sólo de planta baja. La edificación ocupa toda la superficie del solar.-----

LINDA: derecha, entrando,

; izquierda,

; espalda,

y frente, calle

del Calvario.-----

No inscrita en el Registro de la Propiedad de  
. de lo que advierto.-----

Se valora en 14.600 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: -----

SITUACIÓN URBANÍSTICA: Me entregan certificación del Ayuntamiento correspondiente, acreditativa de la antigüedad de la construcción y de no existir expediente de actuación urbanística contra élla, que por medio de fotocopia con valor de Testimonio incorporo a esta escritura.-----

4.- URBANA.- Solar edificable, en la calle del CALVARIO, número . de orden, de ciento

veintiséis metros cuadrados de superficie.-----

LINDA: derecha, entrando,

; izquierda,

; espalda,

y frente, calle del Calvario.-----

No inscrita en el Registro de la Propiedad de

, de lo que advierto.-----

Se valora en 2.300 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: .-----

5.- URBANA.- Solar edificable, en la calle del CALVARIO, número de orden, de mil trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie. Conocida por ellas como "LA ERA".-----

LINDA: derecha, entrando,

y otros; izquierda,

; espalda, y frente,

calle del Calvario.-----

No inscrita en el Registro de la Propiedad de

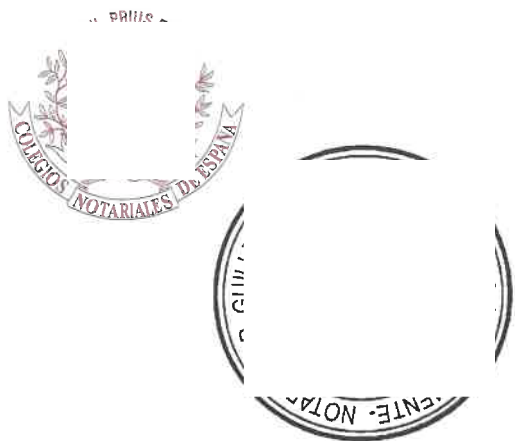
, de lo que advierto.-----

Se valora en 7.000 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: .-----

6.- RÚSTICA.- Finca número 37, polígono número 6, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "DESCALZADILLAS", conocida por ellas como "EL





COTO".-----

LINDA: Norte, , antes  
; Sur, (finca 36) y  
, (finca 28), antes  
(finca 36) y (fincas 5,  
22 y 28); Este, , (finca 28),  
antes (fincas 5, 22 y 28), y  
Oeste, (finca 38).-----

Tiene de superficie cuatro hectáreas, sesenta y ocho áreas y sesenta centiáreas, según el Catastro y la realidad, por consecuencia de la expropiación para la Autovía, y cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas y veintiuna centiáreas, según el título.

Indivisible.-----

Es la parcela 37 del polígono 506 en el Catastro.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad de , en el tomo 806, libro 13, folio 134, finca 1.252 "N", inscripción 2ª.-----

Se valora en 20.900 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: -----

7.- RÚSTICA.- Finca número 109-A, polígono número 6, terreno dedicado a cereal, secano, al sitio de "MOJÓN BLANCO", conocida por ellas como "LA HERRÁ".-----

LINDA: Norte, (parcela 1.008) y (finca 110), antes y (fincas 106 y 110); Sur, camino del Navazo; Este, (finca 108), antes , y Oeste, (finca 109-B).-----

Tiene de superficie una hectárea y sesenta y ocho áreas.-----

Indivisible.-----

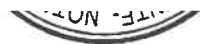
Es parte de la parcela 109 del polígono 506 en el Catastro.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad de , en el tomo 806, libro 13, folio 135, finca 1.449 "N", inscripción 2ª.-----

Se valora en 7.500 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: .-----

8.- RÚSTICA.- Finca número 10, polígono número 4, en algún título figura por error polígono 2;



terreno dedicado a cereal, secano, al sitio de "CASA DE LA DOLORES", conocida por ellas como "LA DE LAS OLIVAS".-----

LINDA: Norte, (finca 17) y (parcela 1.009); Sur, camino de ; Este, (parcela 1.008), (parcela 1.009), (parcela 1.010), (parcela 1.011) y (finca 8), y Oeste, e hijos (finca 10-A).-----

Tiene de superficie seis hectáreas y ochenta y nueve áreas.-----

Es parte de la parcela 10 del polígono 504 en el Catastro.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad de , en el tomo 806, libro 13, folio 188, finca 1.111, inscripción 4ª, aunque está pendiente de inscribir a su nombre una mitad indivisa.-----

Se valora en 30.800 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Es parte de la número

-----  
9.- Finca número 49, polígono número 4, terreno  
dedicado a cereal, seco, al sitio de "LOS  
LASTONARES".-----

LINDA: Norte, e hijos  
(finca 49-A); Sur, (parcela  
1.023); Este, (finca 48)  
y Oeste, camino de las Pocillas o de los Pocillos.-

Tiene de superficie siete hectáreas y ochenta  
áreas.-----

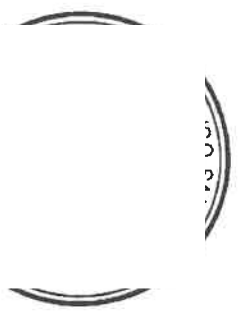
Es parte de la parcela 49 del polígono 504 en el  
Catastro.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad de  
, en el tomo 806, libro 13, folio  
131, finca 1.145 "N", inscripción 4ª, aunque está  
pendiente de inscribir a su nombre una mitad  
indivisa.-----

Se valora en 34.900 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Es parte de la número

-----  
10.- RÚSTICA.- Finca número 39, polígono número  
5, terreno dedicado a cereal, seco, al sitio de



"LA LUISA".-----

LINDA: Norte, (finca 38);  
Sur, (finca 43); Este,  
carretera de y Oeste,  
(finca 40).-----

Tiene de superficie cinco hectáreas, noventa y  
nueve áreas y veinte centiáreas.-----

Indivisible.-----

Es la parcela 39 del polígono 505 en el  
Catastro.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad de  
, en el tomo 806, libro 13, folio  
132, finca 1.195 "N", inscripción 5ª, aunque está  
pendiente de inscribir a su nombre una mitad  
indivisa.-----

Se valora en 26.800 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: ----

11.- RÚSTICA.- Finca número 64-A, polígono  
número 3, terreno dedicado a cereal, secano, al  
sitio de "LAVADERO".-----

LINDA: Norte, acequia del Lavadero; Sur, camino  
de las Viñas; Este, (finca 65)  
y Oeste, y (parcela  
1.001).-----

Tiene de superficie cuarenta y cuatro áreas y  
ochenta centiáreas.-----

Indivisible.-----

Es la parcela 64 del polígono 503 en el  
Catastro.-----

Pendiente de inscribir a su nombre y para sus  
busca se señala en el Registro de la Propiedad de  
, el tomo 806, libro 13, folio  
183, finca 1.342 "N", inscripción 3ª.-----

Se valora en 2.000 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: .-----

12.- RÚSTICA.- Finca número 46-48-C/A, polígono  
número 4, terreno dedicado a cereal, seco, al  
sitio de "CUCAÑA o LASTONARES".-----

LINDA: Norte,  
(finca 46-  
48-C); Sur, (parcela 1.023);  
Este, Acequia del Portillo y Oeste,  
(finca 49).-----

Tiene de superficie ocho hectáreas.-----



Es parte de la parcela 48 del polígono 504 en el Catastro.-----

Para la busca de su inscripción se señala en el Registro de la Propiedad de \_\_\_\_\_, el tomo 572, libro 10, folio 236, finca 1.348, inscripción 1ª.-----

Se valora en 35.800 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: -----

13.- RÚSTICA.- Finca número 64-A/a, polígono número 4, terreno dedicado a cereal, secano, al sitio de "LA BARRACA", conocida por ellas como "EL SANTO".-----

LINDA: Norte, (finca 52) y acequia de las Islas; Sur,

y

(finca 64-A); Este, (parcela 1.016) y Oeste, camino de la Veguilla y (finca 52).-----

Tiene de superficie siete hectáreas, sesenta y cuatro áreas y treinta centiáreas.-----

Es parte de la parcela 64 del polígono 504 en el Catastro.-----

Para la busca de su inscripción se señala en el Registro de la Propiedad de , el tomo 572, libro 10, folio 237, finca 1.349, inscripción 1ª.-----

Se valora en 34.200 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Es parte de la número

b) RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

:-----

14.- RÚSTICA.- Finca número 44, polígono número 12, terreno dedicado a cereal, secano, al sitio de "CORRALES DE LA RATONA", conocida por ellas como "LAGARTO" o "LA CUESTA DE LA FEA".-----

LINDA: Norte, carretera de

Sur, (finca 45); Este, (finca 41),

de Beneficiencia Particular de Carácter Mixto (finca 42) y

(finca 43), y Oeste,

(finca 46).-----

Tiene de superficie dos hectáreas, noventa y nueve áreas y cuarenta centiáreas.-----





Indivisible.-----

Es la parcela 44 del polígono 512 en el Catastro.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad de \_\_\_\_\_, en el tomo 1.368, libro 33, folio 110, finca 2.717, inscripción 4ª, aunque está pendiente de inscribir a su nombre una mitad indivisa.-----

Se valora en 12.800 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: .----

15.- RÚSTICA.- Finca número 99, polígono número 12, terreno dedicado a cereal, secano, al sitio de "CORRALES NUEVOS", conocida por ellas como "LOMA DE \_\_\_\_\_".-----

LINDA: Norte, \_\_\_\_\_ (finca 98); Sur, camino de \_\_\_\_\_ : Este, \_\_\_\_\_ (parcela 1.022) y Oeste, \_\_\_\_\_ (finca 98).-----

Tiene de superficie cuatro hectáreas y sesenta y cuatro áreas.-----

Indivisible.-----

Es la parcela 99 del polígono 512 en el  
Catastro.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad de  
en el tomo 1.368,  
libro 33, folio 107, finca 2.270, inscripción 5ª,  
aunque está pendiente de inscribir a su nombre una  
mitad indivisa.-----

Se valora en 19.800 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: -----

16.- RÚSTICA.- Finca número 45, polígono número  
12, terreno dedicado a cereal, secano, al sitio de  
"CORRALES DE LA RATONA", conocida por ellas como  
"LAGARTO" o "LA CUESTA DE LA FEA".-----

LINDA: Norte, (finca  
44); Sur, (finca 41) y  
(finca 46); Este,  
(finca 41) y Oeste,  
(finca 46).-----

Tiene de superficie dos hectáreas, veintiuna  
áreas y setenta centiáreas.-----

Indivisible.-----

Es la parcela 45 del polígono 512 en el  
Catastro.-----



Inscrita en el Registro de la Propiedad de  
, en el tomo 1.368,  
libro 33, folio 109, finca 2.718, inscripción 5ª,  
aunque está pendiente de inscribir a su nombre una  
mitad indivisa.-----

Se valora en 9.500 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: -----

17.- RÚSTICA.- Finca número 98-A, polígono  
número 12, terreno dedicado a cereal, secano, al  
sitio de "CORRALES NUEVOS", conocida por ellas como  
"LA LOMA DE JUAN DE BARCHÍN".-----

LINDA: Norte, e hijos  
(finca 98); Sur, camino de ,  
(finca 99) y  
(finca 108); Este, (parcela  
1.022) y (finca 99), y  
Oeste, (parcela 1.016) y  
(parcela 1.002).-----

Tiene de superficie ocho hectáreas y doce áreas.

Es parte de la parcela 98 del polígono 512 en el

Catastro.-----

Inscrita en el Registro de la Propiedad de  
, en el tomo 1.368,  
libro 33, folio 111, finca 5.135, inscripción 1ª,  
aunque está pendiente de inscribir a su nombre una  
mitad indivisa.-----

Se valora en 34.700 euros.-----

REFERENCIA CATASTRAL: .-----

----- VEHÍCULO:-----

18.- Automóvil turismo, marca . modelo  
, matrícula matriculado en  
1.997, valorado en 400 euros.-----

----- DINERO:-----

19.- En efectivo 22.780,67.-----

----- MUEBLES:-----

20.- Diversos muebles, ropas, enseres y ajuar de  
casa, valorados en 5.219,33 euros.-----

----- APEROS DE LABOR:-----

21.- Diversos aperos de labor y maquinaria  
agrícola, valorados en 7.300 euros.-----

ACREDITACIÓN DE LAS REFERENCIAS CATASTRALES: Las  
referencias catastrales resultan de certificaciones  
catastrales telemáticas descriptivas y gráficas,  
salvo la de la finca descrita con el número 3 que



resulta de certificado catastral telemático, obtenido todo ello desde esta Notaría, que por medio de fotocopias con valor de Testimonios se incorporan a esta escritura.-----

INFORMACIÓN TRIBUTARIA: Las comparecientes manifiestan que las fincas objeto de esta escritura están al corriente de contribuciones, impuestos y arbitrios y que no existe deuda pendiente alguna, siéndole imposible acreditarlo expresamente con documento administrativo. Les hago yo, el Notario, las oportunas advertencias respecto a la afección de los bienes al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera haber pendiente.-----

TÍTULOS: Adquirieron expresadas condueñas los bienes descritos, en la proporción y circunstancias dichas, del siguiente modo:-----

Las fincas descritas con los números 6 y 7 y una mitad indivisa de la que se ha descrito con el número 14 y de la finca matriz de la que proceden

las descritas a los números 1 y 2, por adjudicación en la herencia de su madre doña

, según resulta de la escritura autorizada por mi antecesora en esta Notaría, doña

, el día 25 de mayo de 2.000, con el número 968 de su Protocolo.-----

Las fincas descritas con los números 3, 4, 5, 11, 12 y 13, el vehículo descrito con el número 18, el dinero descrito al número 19, los muebles descritos con el número 20, los aperos de labor descritos al número 21 y una mitad indivisa de las fincas que se han descrito con los números 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 y de la finca matriz de la que proceden las descritas a los números 1 y 2, por adjudicación en la herencia de su padre don

, según resulta de la escritura autorizada por mí, con fecha de hoy.-----

La otra mitad indivisa de la finca descrita con el número 8, por adjudicación al disolverse la comunidad de bienes privativos que las comparecientes y su padre tenían con doña

y don don

doña y doña

, según resulta de la escritura



autorizada por mi antecesora en esta Notaría, doña  
, el día 14 de  
febrero de 2.001, con el número 291 de su  
Protocolo. -----

Y la otra mitad indivisa de las fincas descritas  
con los números 9, 10, 15, 16 y 17, por  
adjudicación al disolverse la comunidad de bienes  
privativos que las comparecientes y su padre tenían  
con doña                          y don                          -  
, don                          doña                          y doña  
, según resulta de la  
escritura autorizada por mi predecesora en esta  
Notaría, doña                          ,  
el día 30 de enero de 2.001, con el número 181 de  
su Protocolo. -----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Exceptuando la  
servidumbre de aguas pluviales que se constituye en  
esta escritura, los bienes descritos carecen de  
cargas, gravámenes y arrendamientos, según  
manifiestan las comparecientes, pues aunque una

tercera parte indivisa de las fincas descritas con los números 6 y 7 y una sexta parte indivisa de las fincas descritas con los números 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 y de la finca matriz de la que proceden las descritas a los números 1 y 2, estaban gravada con un usufructo vitalicio a favor de don

, dicho usufructo se ha extinguido por haber fallecido el usufructuario, a la edad de 82 años, lo que me acreditan con la correspondiente certificación de defunción, de la que incorporo fotocopia con valor de Testimonio. Solicitan del señor Registrador de la Propiedad la cancelación de tal usufructo.-----

Las comparecientes se declaran satisfechas con la información resultante de los títulos, con las afirmaciones de las mismas y con lo pactado entre ellas; y, haciendo constar la urgencia en la formalización de este acto, renuncian a la solicitud de información registral prevista en el artículo 175 del Reglamento Notarial.-----

No obstante, yo, el Notario, advierto a las señoras comparecientes que la situación que presenten en el Registro de la Propiedad las fincas objeto de esta escritura al tiempo de su





presentación en aquél prevalecerá sobre las manifestaciones de las comparecientes antes recogidas.-----

II. IMPORTAN LOS BIENES EN COMUNIDAD 387.900 EUROS, de los que corresponden a cada condueña 129.300 EUROS.-----

III. Que no conviene a expresadas condueñas continuar en la comunidad formada por los bienes descritos en el apartado I y han decidido la disolución de tal comunidad mediante la adjudicación de bienes distintos a cada una de las condueñas.-----

IV. En consecuencia, esto expuesto, las comparecientes-----

-----OTORGAN:-----

PRIMERO: Que dejan formalizadas la segregación de finca practicada en la exposición de esta escritura y la constitución de aguas pluviales llevada a cabo.-----

SEGUNDO: Que declaran disuelta la comunidad de

bienes que entre ellas existía por razón de los títulos antes expresados.-----

Y en pago de los derechos que en tal comunidad tenían se adjudican en PLENO DOMINIO y sin limitación alguna:-----

A DOÑA MARÍA , las fincas descritas con los números DOS, CINCO, NUEVE, DOCE, CATORCE y DIECISÉIS.-----

Igual a su haber y queda pagada.-----

A DOÑA NATIVIDAD , las fincas que se han descrito con los números TRES, SEIS, SIETE, OCHO y TRECE, los muebles descritos al número VEINTE, los aperos de labor descritos con el número VEINTIUNO y la cantidad de 8.780,67 euros del dinero descrito al número DIECINUEVE.-----

Igual a su haber y queda pagada.-----

Y a DOÑA MERCEDES , las fincas descritas con los números UNO, CUATRO, DIEZ, ONCE, QUINCE, DIECISIETE y DIECIOCHO y la cantidad de 14.000 euros del dinero descrito al número DIECINUEVE.-----

Igual a su haber y queda pagada.-----

TERCERO: Con las adjudicaciones hechas, quedan las interesadas pagadas de sus derechos en la



disuelta comunidad, no teniendo que reclamarse por  
ello cantidad alguna.-----

CUARTO: El importe de esta escritura y los demás  
gastos, honorarios e impuestos que se deriven de  
este otorgamiento se abonarán por las interesadas  
por iguales partes.-----

QUINTO: Que las tres hermanas  
tienen conocimiento de un expediente abierto entre  
y su fallecido padre, para la instalación  
de aerogeneradores en la finca descrita con el  
número 15 en la exposición de esta escritura,  
adjudicada a Mercedes, y la descrita con el número  
8 en la misma exposición, adjudicada a Natividad,  
que las tres hermanas acuerdan no llevar a cabo el  
expediente abierto entre su padre e y,  
por tanto, no gravar ninguna de las fincas con  
dichos aerogeneradores en el plazo de cinco años a  
partir de la fecha de esta escritura.-----

V. PRESENTACIÓN Y CONSTANCIA REGISTRAL.- Se  
solicita la inscripción, incluso parcial, de esta

escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, no haciendo uso las señoras comparecientes del derecho a presentarla en la forma prevenida en el artículo 249 del Reglamento Notarial vigente.-----

----- O T O R G A M I E N T O -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, les advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, especialmente las derivadas de las diferencias entre el valor comprobado por la Administración y el declarado; asimismo, de modo expreso, la obligación que tienen de presentar esta escritura a su liquidación por el impuesto correspondiente, en el plazo de treinta días naturales.-----

Por lo que se refiere a las fincas urbanas objeto de esta escritura, también les advierto de la posible sujeción de la transmisión que se formaliza en ella al *Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*



(Plusvalía municipal): al tratarse de una transmisión onerosa, es la parte transmitente quien tiene la condición de sujeto pasivo obligado a la liquidación de dicho impuesto, y la parte adquirente tiene el carácter de sustituto del transmitente a efectos de este impuesto.-----

En tal caso, mientras no se acredite la liquidación de dicho impuesto o el adquirente haya comunicado la realización del hecho imponible del mismo según el artículo 110-6-b) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se inscribirá la transmisión formalizada en esta escritura en el Registro de la Propiedad.-----

De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1.999, las señoras comparecientes quedan informadas y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Así lo dicen y otorgan las comparecientes, a quienes leo la presente por su elección, después de advertirles su derecho y, enteradas de su contenido, se ratifican y firman.-----

Y yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado por las otorgantes y de que el otorgamiento se ajusta a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes.-----

----- A U T O R I Z A C I Ó N -----

De todo lo consignado en este instrumento público, extendido en quince folios de papel del Timbre del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, serie BT, números

yo, el Notario, doy fe.

*Están las firmas de los comparecientes y mi sello, signo, firma y rúbrica.*-----